



RESOLUCION R-Nº 0171-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 MAR 2024

Expte. Nº 12/2024-SAC-UNSA

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Esp. María Cristina GIJON, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se designe a la Mg. Paula Andrea Cruz como responsable de la administración y ejecución del Proyecto denominado: GYD77-UNSA20603-POTENCIAR LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD (POTENCIAR ECE), realizado en el marco de la Convocatoria: "Fortalecimiento de acciones y programas universitarios en contexto de encierro", y que fuera aprobado mediante RESOL-2023-692-APN-SECPU#ME.

QUE asimismo informa que se asignaron fondos para dicho programa por el importe total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) distribuidos según el detalle de su nota, con destino a bienes de consumo y servicios no personales por los importes allí indicados.

QUE aclara además que la Unidad de Gestión será la SECRETARÍA ACADÉMICA y que la rendición de cuentas ante la SPU se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial Nº 600/2021 y su modificatoria Nº 3082/2021.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución R-Nº 0107-2007 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: GYD77-UNSA20603-POTENCIAR LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD (POTENCIAR ECE), en el marco de la Convocatoria: "Fortalecimiento de acciones y programas universitarios en contexto de encierro", que fuera aprobado mediante RESOL-2023-692-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Mg. Paula Andrea CRUZ responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Proyecto, y a la SECRETARÍA ACADÉMICA como Unidad de Gestión, quien será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) ingresarán a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el importe mencionado en el artículo precedente será ejecutado de la siguiente manera:

Partida	Detalle	Monto
Bienes de consumo	Útiles escolares y de escritorio para estudiantes privados/as de su libertad	\$ 650.000,00
Servicios no personales	Honorarios por la contratación de servicios de capacitación a estudiantes privados/as de su libertad	\$ 1350.000,00
Total		\$ 2.000.000,00



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 12/2024-SAC-UNSa

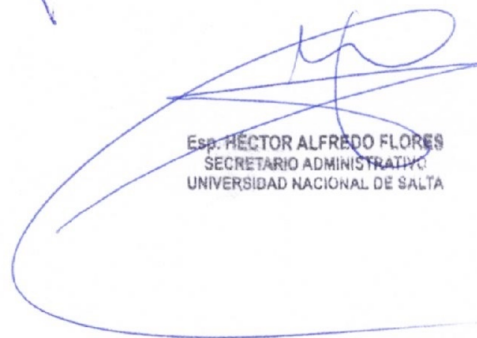
ARTÍCULO 5°.- Establecer que las rendiciones de cuentas ante la Secretaría de Políticas Universitarias se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial N° 600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0171-2024